

ORDENANZA Nº: 5473/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El “**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene por objeto establecer entre las partes, una relación de colaboración e intercambio recíproco destinada fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento en el marco de la conservación y difusión del material documental;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**”, suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA**”, representada en este acto por la Sra. Presidenta de la Comisión Administradora del Congreso Nacional, Diputada de la Nación, **María Teresa GARCÍA**, suscripto a los 21 días del mes de Octubre de 2016, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE